



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

BOLETÍN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Número 10/2015 Diciembre

AGENDA

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

23 y 25 de febrero, 1, 3, 8
y 10 de marzo de 2016.

CAMARA DE COMERCIO DE ZARAGOZA

USO PRÁCTICO DE LA
MEDIACIÓN Y DE OTRAS
HERRAMIENTAS DE
GESTIÓN DE CONFLICTOS



+ INFO

25, 26 y 27 de febrero de
2016

SANTANDER

CONGRESO NACIONAL DE
MEDIACIÓN Y
COMUNICACIÓN

"El Activismo Digital de la
Mediación"

+ INFO

JUECES Y ÁRBITROS CELEBRAN SU PRIMER ENCUENTRO

La Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación reunió los días 19 y 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2015 a magistrados y árbitros para debatir sobre arbitraje.

Jueces y árbitros han celebrado su primer encuentro en Aragón, con el objetivo de impulsar un mayor grado de conocimiento sobre la seguridad jurídica del procedimiento arbitral. Así, la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación, en su función de promoción y divulgación del arbitraje, ha organizado en Zaragoza el I Encuentro de Jueces y Árbitros bajo el título de La intervención judicial en el arbitraje. Las tres sesiones celebradas en la Cámara de Comercio de Zaragoza abordaron toda la actividad arbitral que pueda precisar la intervención o el control de la Administración de Justicia.



MÁS INFORMACIÓN Y GALERÍA DE FOTOS



NUEVA SECCIÓN

LA SECRETARÍA INFORMA

Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Principales novedades respecto a los medios alternativos para la resolución de conflictos.

Entre las modificaciones operadas en la regulación del juicio verbal debe destacarse la introducción de la contestación escrita, que deberá presentarse en el plazo de diez días, la mitad del establecido para el procedimiento ordinario, generalizando con ello la previsión que ya se recogía para determinados procedimientos especiales, lo que ha comportado la adecuación de todos los preceptos relacionados con el trámite del juicio verbal y de los procesos cuya regulación se remite al mismo, incluida la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Se modifica el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, que queda redactado del siguiente modo:

«1. El convenio arbitral obliga a las partes a cumplir lo estipulado e impide a los tribunales conocer de las controversias sometidas a arbitraje, siempre que la parte a quien interese lo invoque mediante declinatoria.

El plazo para la proposición de la declinatoria será dentro de los diez primeros días del plazo para contestar a la demanda.»

Igualmente, se da cobertura a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 6 de octubre de 2009 y al criterio consolidado en nuestra jurisprudencia al incorporar la posibilidad del control judicial de las cláusulas abusivas en el despacho de ejecución de laudos arbitrales, al igual que ya está previsto para los títulos no judiciales.

Además se incluye expresamente dentro de la prestación relativa al asesoramiento y orientación gratuitos el derecho del beneficiario de la asistencia jurídica gratuita a recibir toda la información relativa a la mediación y otros medios extrajudiciales de solución de conflictos como alternativa al proceso judicial.

Acceso a Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.



OCTUBRE:

- ~ **Los "JUECES MEDIADORES" definen MEDIDAS para que la MEDIACIÓN funcione en España.** Fuente: Confilegal
- ~ **Así se resuelven conflictos emocionales en empresas familiares: con mediación** Fuente: ABC
- ~ **¿Es caro el arbitraje?** Fuente: El Confidencial
- ~ **Lourdes Arastey: «la mediación es justicia restaurativa»** Fuente: Confilegal
- ~ **Los contratos de ingeniería optan mayoritariamente por el arbitraje** Fuente: Inmoley
- ~ **La mediación a la luz de la nueva Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil** Fuente: Laywerpress
- ~ **La nueva legislación en seguros propone el uso de la mediación** Fuente: Laywerpress
- ~ **El Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAR) inicia su andadura con la vista puesta en las PYMES** Fuente: Laywerpress
- ~ **El Consejo General de la Abogacía celebra la Jornada Mediando y fomentando las redes de derivación de la abogacía** Fuente: Laywerpress
- ~ **Norton Rose Fulbright publica su quinto informe sobre arbitraje internacional correspondiente a 2015.** Fuente: Aryme

NOVIEMBRE

- ~ **Las anulaciones de laudos por los TSJ este año, son un tema puntual**

Fuente: Laywerpress



- ~ **La nueva norma sobre Competencia de la UE incentivará la mediación, el arbitraje y la conciliación en España** Fuente: VIU

- ~ **La mediación se consolida como medio para resolver conflictos sin vencedores ni vencidos** Fuente: El Fenicio

DICIEMBRE

- ~ **Así son las propuestas sobre Justicia de los partidos políticos** Fuente: Expansión

- ~ **Unión Profesional impulsa una labor coordinada de mediación** Fuente: CGAE

- ~ **Constituidas las comisiones de seguimiento de los convenios de mediación intrajudicial que suscribió el CGPJ con diferentes entidades** Fuente: Laywerpress

- ~ **Encuesta 2015 sobre arbitraje mercantil internacional: mejoras e innovaciones en arbitraje internacional.** Fuente: Aryme

- ~ **Registro de Mediadores: ¿cómo cierra el año?** Fuente: Arymedia

MINISTERIO DE JUSTICIA

- ~ **La mediación: una alternativa necesaria para la resolución de conflictos deportivos** Fuente: Lawandtrends

- ~ **Las instituciones arbitrales corporativas de España homenajean al presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona** Fuente: TAB

DOCTRINA

A la búsqueda de la anulación del laudo arbitral por vulneración del orden público económico

Antonio María LORCA NAVARRETE

Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad del País Vasco

Fuente: *Diario La Ley* nº 5537/2015

“Habría que tener en cuenta que el arbitraje no trasciende más allá de las partes que en su momento negociaron someter sus singulares y específicas controversias a arbitraje y que, por lo mismo, la vulneración de lo «público» en el buen «orden» del arbitraje, como sinónimo de «notorio, patente, manifiesto, visto o sabido por todos», no posee la homonimia con «ese» otro concepto de «lo público» que desea tutelar que con el arbitraje no se produzca «menoscabo alguno de la Justicia del Estado, que debe seguir ofreciendo a todos una efectiva tutela jurídica de sus derechos». De lo que se desprende que el concreto supuesto de vulneración del orden público económico como motivo de anulación del laudo arbitral deba ubicarse en una criminalización extremadamente excepcional.

LEER +

HOY ENTREVISTAMOS A...

Con la finalidad de promover la existencia de profesionales técnicos formados en materia de arbitraje, ya que su función puede ser determinante en la resolución del conflicto debido a que un gran número de laudos o sentencias se resuelven en gran medida con fundamento en los informes técnicos aportados, y sin olvidar que también pueden ejercer la labor de árbitros a través de arbitrajes de equidad, en esta ocasión contamos con un profesional de la gestión, con formación técnica, que tiene una larga experiencia práctica en la resolución de conflictos a través del arbitraje.

FRANCISCO CAMPO BUETAS

*“En mi opinión, el **Procedimiento Simplificado de Arbitraje de equidad** de esta Corte, ha optimizado al máximo la eficiencia en la resolución de controversias. No conozco ningún marco similar, a nivel nacional, que se comprometa a dictar laudo en dos meses, con el profesional más competente para cada caso concreto, ./... a precio cerrado y sin necesidad de presencia física”*



LEER ENTREVISTA COMPLETA

NUESTROS SOCIOS



CON LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE



La Dirección General de Administración de Justicia del Gobierno de Aragón colabora con la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación en la difusión del **ARBITRAJE** y la mediación como medios alternativos de resolución de conflictos.



El Boletín de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

Asociación Aragonesa de Arbitraje y Mediación

Pº Isabel la Católica 2 · 50009 Zaragoza Tlf: 976 55 22 95

Contacto: info@cortearagonesadearbitraje.com

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, le informamos de que puede dejar de recibir correos electrónicos de la Corte Aragonesa de Arbitraje en cualquier momento enviando un correo electrónico con su petición a info@cortearagonesadearbitraje.com



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación



LES DESEA

FELIZ AÑO NUEVO

2016

